

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Clase de proceso: EJECUTIVO MIXTO

Demandante: **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

Demandado: **FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA**

Apoderado: **CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS**

CUADERNO 2 MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL

No. De Radicado: 110014003021-2015-00037-00

2015-00037

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
138

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

482013000407851

FECHA IMPORT. PUERTAS
07/10/2013 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - G M A C FINANCIERA DE COLOMBIA
S A

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
25/03/2014 25/03/2014 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LTD1004649234



989692
GMAC



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007081743

PLACA HTN283	MARCA CHEVROLET	LÍNEA TRACKER	MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.796	COLOR NEGRO CARBONO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR CEL133419	REG N	VIN 3GNCJ8CE7EL133419	
NÚMERO DE SERIE 3GNCJ8CE7EL133419	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3GNCJ8CE7EL133419	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) SIERRA MONTAÑA FREDY ANTONIO		IDENTIFICACIÓN C. 11438496	

**Certificado de tradición****Nro. CT300257789**

El vehículo de placas HTN283 tiene las siguientes características:

Placa:	HTN283	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2014
Color:	NEGRO CARBONO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	3GNCJ8CE7EL133419	Motor:	CEL133419
Chasis:	3GNCJ8CE7EL133419	Línea:	TRACKER
VIN:	3GNCJ8CE7EL133419	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1796	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482013000407851 con fecha de importación 07/10/2013, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0191 del 28-05-2014, Radicado en SDM el 03-06-2014 Nro de expediente 20140112(23), Proferido de JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 19-65 P5 de BOGOTÁ, Sección: DE DESCONGESTION, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de LIDA PATRICIA PAMPLONA VARGAS en contra de FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A

Propietario(s) Actual(es)

FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD





PLACA: HTN283



MINISTERIO DE TRANSPORTES



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT300257789

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de octubre de 2014 a las 15:30:17

A solicitud de: ANGELA MARIA WILCHES MADRIGAL con C.C. C52806247 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN PABLO RAMIREZ MADRID
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicio integrado para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUANA

SEÑOR (A)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA	Ejecutivo Mixto de MÍNIMA Cuantía- MEDIDAS CAUTELARES
DE:	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CONTRA	FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

CLARA ROCÍO ESCOBAR RAMOS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.686.837 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 52.255 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en mi condición de apoderada especial de **G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en el proceso de la referencia, en atención a lo dispuesto por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, de la manera más respetuosa manifiesto a Usted que por el presente memorial solicito se decreten las siguientes medidas cautelares de carácter preventivo, previa constitución de la caución que el señor Juez se sirva determinar para responder por los perjuicios que se puedan ocasionar con la práctica de dichas medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del vehículo que a continuación se identifica, el cual se encuentra gravado con prenda sin tenencia a favor de mi mandante G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

MARCA: CHEVROLET
COLOR: NEGRO CARBONO
TIPO: TRACKER
PLACA: HTN-283
SERIE: 3GNCJ8CE7EL133419
MOTOR: CEL133419
AÑO: 2014
SERVICIO: PARTICULAR

Solicito librar el oficio correspondiente para el registro del embargo al señor director de Tránsito y Transporte de Bogotá y los demás oficios que sean necesarios ante la autoridad competente, para aprehender el citado vehículo mediante el mecanismo de la captura y llevar a cabo la diligencia correspondiente.

2. El embargo y retención de los dineros que se encuentren o sean depositados en las cuentas de ahorros, corriente, o cualquier otro título bancario o financiero de las distintas entidades bancarias y financieras del país en donde el demandado FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA quien es mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 11.438.496 sea titular, enumero los bancos a los cuales se debe comunicar el embargo solicitado:

- BANCO DE BOGOTÁ
- BANCO POPULAR S.A.
- BANCO SANTANDER
- BANCO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA
- BANCO CITIBANK
- BANCO GNB SUDAMERIS

- BANCO BBVA COLOMBIA
- HELM BANK S.A.
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO BCSC S.A.
- BANCO DAVIVIENDA S.A.
- BANCO COLPATRIA
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- BANCO AV VILLAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, sirvase señor Juez ordenar que se libren los oficios correspondientes para efectuar los embargos solicitados.

Afirmo bajo la gravedad del juramento que los bienes denunciados en el presente escrito son de propiedad del demandado, de acuerdo con la información que me ha sido suministrada por mi mandante.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que, como de propiedad del demandado, sean hallados en el transcurso del proceso.

Del señor Juez, atentamente,



CLARA ROCÍO ESCOBAR RAMOS
C.C No. 39.686.837 de Bogotá
T.P. No. 52.255 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

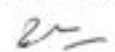
Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015)

RAD No. 11001400302120150003700

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$6'500.000.00.

Notifíquese, (2)


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	27 ENE 2015
Notificado por anotación en ESTADO	
No.	005 de esta misma fecha.
La Secretaria,	
MARÍA TERESA BARRETO TORRES	

FACTURA DE VENTA

PÓLIZA No.	CERTIFICADO
43230912	0

CHUBB DE COLOMBIA

COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NIT. 860.034.520-5
CAUCION JUDICIAL

POLIZA NUEVA

TOMADOR (CONTRATISTA) : GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	C.C. o NIT : 860029396-8
DIRECCIÓN COMERCIAL : CL 98 NO 22 64 PI 9	TELÉFONO : 6380900
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO (ENTIDAD CONTRATANTE) : SIERRA MONTAÑA FREDY ANTONIO	C.C. o NIT : 11438496

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN : BOGOTÁ - FEBRERO 03, 2015	DIRECCIÓN CHUBB: Av. Calle 26 # 59 - 51 Torre 3 Piso 7
VIGENCIA DEL SEGURO	POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO

VALOR PRIMA	IMPUESTO A LAS VENTAS	VALOR TOTAL	TASA DE CAMBIO	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ 117,000.00	\$ 18,720.00	\$ 135,720.00		MARZO 05, 2015

PRODUCTOR(ES) DE SEGUROS		
Clave	Nombre	% Partic.
95831	AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	100.0

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA	Vencimiento Amparos FECHA DESDE (D/M/A)
CAUCION JUDICIAL	\$ 6,500,000.00	\$ 117,000.00	FEBRERO 03.2015

OBJETO DE LA GARANTIA

ART. 513 INC. 10 DEL C.P.C GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS CON LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE.

NOTA: NO OBSTANTE LO INDICADO EN LA SECCION DE AMPAROS SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO SERÁ POR EL TÉRMINO CORRESPONDIENTE AL JUICIO.

NOMBRE DEL APODERADO: CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS

CEDULA DE CIUDADANIA: 39.688.837

TARJETA PROFESIONAL: 52.255

JUZGADO: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

NUMERO DE LA OBLIGACION: 989692

RADICADO: 2015-00037

TRANSCURRIDOS 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL TOMADOR, SIN QUE ESTE HUBIESE HECHO OBSERVACION ALGUNA SOBRE SU CONTENIDO A CHUBB DE COLOMBIA, SE ENTENDERÁ QUE EL MISMO FUE ACEPTADO TOTALMENTE.

ES OBLIGACION DEL TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO ACTUALIZAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO SU INFORMACION EN LOS FORMULARIOS SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA, PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

CUALQUIER INCONFORMIDAD CON EL OFRECIMIENTO O PRESTACIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS O SERVICIOS O SOBRE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, USTED PODRÁ COMUNICARLA AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. AL CORREO ELECTRÓNICO CARLOS.CIFUENTES@GARCIACIFUENTESABOGADOS.NET, O DIRIGIRLA A LA CALLE 58 NO. 3A - 30 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, TELÉFONOS 3470943 - 3470945, FAX 2488066. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CHUBB.COM.CO

c.c.

TOMADOR

39.688.837

CHUBB DE COLOMBIA Compañía de Seguros S.A.
FIRMA AUTORIZADA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 402
CLIENTE
Página 1 de 1

TOMADOR: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PÓLIZA No. 43230912
ASEGURADO: SIERRA MONTAÑA FREDY ANTONIO	CERTIFICADO No. 0





Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **43230912** Certificado 0, cuyo Afianzado es:

GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

y Asegurado o Beneficiario es :

SIERRA MONTAÑA FREDY ANTONIO

Expedida en la compañía en: **03/02/2015**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el 03 de FEBRERO del 2015.

Oscar Luis Afanador Garzón

Vicepresidente Financiero

Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.

Dirección Carrera 7 No. 71-52 Torre B piso 10

Teléfono 3266200 Fax 3266210

Bogotá D.C.

SEÑOR (A)
JUEZ VEINTINUO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL
18627 9-FEB-15 18:01

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
RAD: 2015-00037

Mediante el presente escrito me permito allegar la póliza de Seguro Judicial No. 43230912 expedida por la Compañía de Seguros S.A. CHUBB DE COLOMBIA, debidamente suscrita, incluyendo el número de la referencia del proceso

Lo anterior, con el fin de continuar con la práctica de las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez, respetuosamente,



CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS
C.C No. 39.686.837 de Bogota
T.P. No. 52.255 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial Poder Público
Juzgado Primero Civil
Municipio de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE DE LA A. J. JUEZ HO

11 FEB 1965

OBSERVACIONES:

(Q) Con polyo

h

SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil quince (2015)

RAD No. 11001400302120150003700

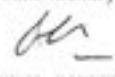
Prestada la caución ordenada, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en el artículo 513 del C. de P. C., el Juzgado Resuelve:

1º.- Decretar el embargo preventivo del vehículo automotor que de propiedad de la parte demandada, se identifica con las placas HTN 283. Oficiese.

2º.- Decretar el embargo y retención preventiva de los dineros que de propiedad del demandado, se encuentran depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT en las entidades financieras relacionadas en el escrito de cautelas; limitando la medida a la suma de \$89'000.000.00. Oficiese.

Notifíquese.


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	17 FEB
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 009	de esta misma fecha.
La Secretaria,	
MARÍA TEREZA PANNETO TORRES	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8

TEL: 2 83 21 21

OFICIO No. 619

Bogotá D.C., Febrero 25 de 2015

SEÑOR

DIRECTOR DE SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Ciudad correspondiente.-

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015 – 0037 DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860029396-8 VS. FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11438796-

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Febrero 13 de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del vehículo de placas HTN - 283.-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, inscribiendo la medida.

Atentamente,


MARIA TERESA BARRETO TORRES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8
TEL: 2 83 21 21

OFICIO CIRCULAR No. 620
Bogotá, D.C., Febrero 25 de 2015

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS Y CORPORACIONES
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015 – 0037 DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860029396-8 VS. FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11438796-

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Febrero 13 de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, Decretó el embargo y retención de los dineros que de propiedad de la demandada, se encuentren depositados en las cuenta corrientes, de ahorros y CDTS, en esa entidad.-

Limítese la medida a la suma de \$89.000.000 M. CTE.

En consecuencia sirvase consignar los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, en la cuenta no. 110012041021. De lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (art. 681 del C. de P.C.).

Atentamente,


MARIA TERESA BARRETO TORRES
Secretaria



14

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL**

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2017

Oficio No. 17-1250

Señor (es):

BANCO _____¹⁴

Ciudad.

REF:	EJECUTIVO MIXTO	No. 11001400302120150003700
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	
	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NIT 860.029.396-8
DEMANDADO	FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA	C.C. 11.438.496
	(Juzgado de origen 21 Civil Municipal)	
	(Al contestar cite la referencia completa).	

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal, se **DECRETO** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que de propiedad del demandado, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT en esa entidad.

LIMÍTESE LA MEDIDA EN LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$89'000.000,00. M/CTE).

En consecuencia, proceda efectuando las respectivas retenciones, y haciendo las consignaciones a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012051706**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL**

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2017

Oficio No. 17-1251

Señor (es):
SECRETARIA DE TRANSITO Y/O MOVILIDAD
Ciudad

REF:	EJECUTIVO MIXTO	No. 11001400302120150003700
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NIT 860.029.396-8
DEMANDADO	FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA (Juzgado de origen 21 Civil Municipal)	C.C. 11.438.496
(Al contestar cite la referencia completa).		

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal, se **DECRETO** el **EMBARGO** del vehículo distinguido con placas **HTN - 283**, denunciado como de propiedad del demandado FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

Señor (A)

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
RAD: 2015-00037

JDO. 6 CM.DESCONGEST
22FEB'18PM 4:45 012513

1F

CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 52.255 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.686.837 de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada de GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A. ANTES (GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A), me dirijo a usted, respetuosamente, con el objeto de solicitar se sirva decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren o sean depositados en las cuentas de ahorros, corriente o cualquier otro título bancario o financiero de las distintas entidades bancarias y financieras del país, en donde el demandado FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.438.496 sea titular. Enumero los bancos a los cuales se debe comunicar el embargo solicitado:

- BANCO DE BOGOTÁ
- BANCO POPULAR S.A.
- BANCO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA
- BANCO CITIBANK
- BANCO GNB SUDAMERIS (HSBC COLOMBIA)
- BANCO BBVA COLOMBIA
- BANCO ITAU BBA COLOMBIA S.A
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO BCSC S.A.
- BANCO DAVIVIENDA S.A.
- BANCO COLPATRIA
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- BANCO AV VILLAS
- BANCO PICHINCHA
- BANCO CORBANCA
- PROCREDIT
- FALABELLA
- BANCAMIA

Del Señor Juez, atentamente,



CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS
C.C. No. 39.686.837 de Bogotá
T.P. No. 52.255 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE DESGONCESIÓN DE HIPÓTCA
(ACUERDO PSAA-10512 DE 20 DE ABRIL DE 2016)

Al Despacho del Señor Juez informo lo que expuso.

- 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
3 Se cumplió a tiempo SI NO
4 Venció el término trazado de Recursos de Reposición.
5 Venció el término de traslado, con todo en el auto anterior
6 El auto anterior se pronunció (aron) en tiempo SI NO
7 Venció el término pericial
8 El auto anterior de emplazamiento venció en (los) emplazados
9 No comparecieron publicaciones en tiempo SI NO
10 Dado cumplimiento el auto anterior
11 Se presentó la anterior solicitud para resolver
12 Otro

Fecund

26 FEB 2018



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdo Nos. PSAA15-10402 - PSAA16-10506 y PSAA16-10512)

Bogotá D.C., Ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la petición que antecede, el Despacho niega la mismas, lo anterior habida cuenta que ya se ha decretado la medida cautelar hoy solicitada (ver folio 11 c.2).

Corolario de lo anterior por secretaria actualícense los oficios 17-1250 y 17-1251 con el fin de que se surtan las medidas cautelares decretadas.

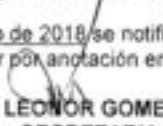
Ahora bien, el Despacho insta a la parte actora para que en lo sucesivo gestione en forma oportuna y sin dilaciones todos los oficios que emanen de esta dependencia, ello con el fin de evitar ingresos incesarios al despacho, y de recursos con lo que en la actualidad no se cuentan.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 9 de marzo de 2018 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 11.


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL**

Bogotá D.C., 2 de abril de 2018

Oficio No. 18-0411

Señor (es):

BANCO _____¹⁴

Ciudad.

REF:	EJECUTIVO MIXTO	No. 11001400302120150003700
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	
	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO	NIT 860.029.396-8
DEMANDADO	FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA	C.C. 11.438.496
	(Juzgado de origen 21 Civil Municipal)	
	(Al contestar cite la referencia completa).	

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal, se **DECRETO** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que de propiedad del demandado, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT en esa entidad.

LIMÍTESE LA MEDIDA EN LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$89'000.000,00. M/CTE).

En consecuencia, proceda efectuando las respectivas retenciones, y haciendo las consignaciones a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012051706**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

Gustavo E. Beltrán M.
1023001403
Autorizado de la Parte Dte.
11-04-18.
Retro quior



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL**

19

Bogotá D.C., 2 de abril de 2018

Oficio No. 18-0412

Señor (es):
SECRETARIA DE TRANSITO Y/O MOVILIDAD
Ciudad

REF:	EJECUTIVO MIXTO	No. 11001400302120150003700
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NIT 860.029.396-8
DEMANDADO	FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA (Juzgado de origen 21 Civil Municipal)	C.C. 11.438.496
(Al contestar cite la referencia completa).		

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal, se **DECRETO** el **EMBARGO** del vehículo distinguido con placas **HTN - 283**, denunciado como de propiedad del demandado FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

Guillermo Camilo Beltrán
1023001403
Autoguardado de la Corte Dte.
11-04-18.
Retiro quicio

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6922767

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2018

JDO. 6 CM.DESCONGEST.
13JUN'18am11:32 014128

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6
DE DESCONGESTION
CRA 10 # 19 - 65 PISO 11
BOGOTÁ

Doctor(a) JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 11001400902120150009700

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

Oficio: 18-0412 del 2 de abril del 2018 radicado el 22 de mayo del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA desde el 25/03/2014 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa HTN263, clase camioneta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: el sistema toma el proceso ejecutivo mixto como ejecutivo con título prendario pues la garantía real se encuentra a favor del demandante, lo anterior para efectos de prelación en caso de presentarse otro embargo con mayor jerarquía

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

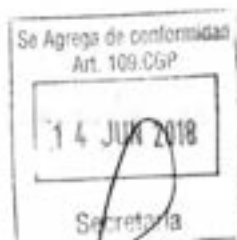
Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2152 de 1995, Resolución 2142 del 25 de diciembre de 2003 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 123 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 102 del Acuerdo 237 del 10 de noviembre de 2008 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento es válida para todos los efectos legales.

Av. Calle 13 N° 37-35
Teléfono: 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

Bogotá D.C., Junio 14 de 2018

CBVR-RE-18-07310

JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Dr(a). JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI

CRA 10 No 19- 65 PISO 11

BOGOTA

Radicado.: **110014003021 2015 00037 00**

Número de Oficio: **18 0411**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **02/04/2018**, recibido el día **13/06/2018**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA	11438496	N/A	A

A: ** La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por el(los) Juzgado(s) 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA. Se radicó el Oficio N°. 25 en el día 30 de ABRIL del año 2014, cuyo demandante(s) corresponde(n) a LIDA PATRICIA PAMPLONA VARGAS.**

En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Servicio al Cliente

Bogotá

Harold David Luján B.

Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

Se Agrega de conformidad.
Art. 109.CGP

25 JUN 2018

Secretaria



12335920

No Cliente

NC

**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 6/15/2018

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CR 10 19 65 P 11 ED CAMACOL
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20150003700 180411

Apreciado(a) Señor(a)

Respecto a los demas demandados, nos permitimos informar que no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

FIRMA AUTORIZADA yu3
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

citi
Citibank Embargos



27 JUN 2018



EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
 ACLARACION ☐ OTRO ☐

Attachments for document: CO 20180615 0569 057

Attachment name: Attachment (1/2)



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**
 Carrera 10 No. 19-85 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL

Bogotá D.C., 2 de abril de 2018

Oficio No. 18-0411

Señor (es):

BANCO Citibank

Ciudad:

CITIBANK CENTRO

15:09:18 12:06PM 0052

REF:	EJECUTIVO MIXTO	No. 11001400302120150003700
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	
	COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO	NIT 800.029.396-8
DEMANDADO	FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA	C.C. 11.438.496
	(Juzgado de origen 21 Civil Municipal)	
	(Al contestar cite la referencia completa).	

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal, se **DECRETO** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que de propiedad del demandado, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT en esa entidad.

LIMÍTESE LA MEDIDA EN LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$89'000.000,00. M/CTE).

En consecuencia, proceda efectuando las respectivas retenciones, y haciendo las consignaciones a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. 110012051706.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Johanna Leonor Gomez Pacmieri
JOHANNA LEONOR GOMEZ PACMIERI
 SECRETARIA



24

Bogotá D.C., 25 de Junio de 2018.
INV - 1222/ 2018

JDO. 6 CM.DESCONGEST.

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
Secretaria
Carrera 10 No 19- 65 Piso 11 Edificio Camacol
Bogota

9JUL*18AM 9:29 014524

Oficio : -18-0411
Referencia: EJECUTIVO MIXTO
Radicado : 1100400302120150003700
Con fecha : 02 de Abril de 2018.

Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 20 de Junio de 2018.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,



VANESSA HESSEN S.
Coordinadora de Trámites y Soluciones al Cliente
PRDUSR2824

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD

10 JUL 2018
Secretaría *[Signature]*



del grupo Scotiabank

25
JDO. 6 CM. DESCONGEST.

Bogotá D.C., 15 de Junio de 2018

AE-044046-18

13JUL'18AM 9:14 014632

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGES

RAMA JUDICIAL

SECRETARIO

ATN: JOHANA GOMEZ

CRA 10 NO. 19-65

BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 0411 DEL 020418

Proceso: SV PROCESO MIXTO RAD 11001400302120150003700

Demandante: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A

Contra: CC ó NIT: 00011438496

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

Johana Aguilera

Área de Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



46 CM

26



Bancoomeva

Santiago de Cali, 14/07/2018

30 JUL 18 PM 4:53:02
300.6 CM DESDE CALI

KIT 160

180706413
BOGOTÁ
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 19-65 EDIFICIO CAMACOL, PISO 11
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Señor(es)
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 19-65 EDIFICIO CAMACOL, PISO 11
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante : GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
Demandado /Ejecutado : FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
Radicación : 2015-00037-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. **18-0411** del **2 DE ABR 2018**, radicado en nuestras dependencias el día **18/06/2018**, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA** con identificación No. **11438496**.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL

UTCC2015



91111100331066

27



Bogotá D.C., 2 de abril de 2018

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL No. 180411

OCT 5:18PM 2:43 046029

Señor (es):
BANCO AGRARIO de Colombia S.A.
Ciudad.

REF:	EJECUTIVO MIXTO	No. 11001400302120150003700
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	
	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NIT 860.029.396-8
DEMANDADO	FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA	C.C. 11.438.496
	(Juzgado de origen 21 Civil Municipal)	
	(Al contestar cite la referencia completa).	

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal, se **DECRETO** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que de propiedad del demandado, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT en esa entidad.

LIMÍTESE LA MEDIDA EN LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$89'000.000,00. M/CTE).

En consecuencia, proceda efectuando las respectivas retenciones, y haciendo las consignaciones a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012051706.**

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



13 JUN. 2018



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

28

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2018

UOE-2018-3032971
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

OCT 5*18PM 2:43 046030

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 0411 RADICADO N° 11001400302120150003700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Jaime Moreno



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Señor(a):

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C

JUEZ VEINTIUNO CIVIL (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL N. PAL

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
RAD: 2015 - 037

JAN 16 19:41:18 2016 047146

CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 52.255 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.686.837 de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada especial de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (antes GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.)**, por medio del presente escrito me permito solicitar de manera respetuosa a su Despacho, se sirva ordenar la APREHENSIÓN del automotor de placas **HTN-283**, la anterior solicitud la hago en atención a que la medida de embargo sobre el vehículo ya fue inscrita tal y como consta en el Certificado de Tradición que adjunto.

Del Señor Juez, respetuosamente,



CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS

C.C. No. 39.686.837 de Bogotá.

T.P. No. 52.255 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



HUNT

Nro. CT450081305

El vehículo de placas HTN283 tiene las siguientes características:

Placa:	HTN283	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2014
Color:	NEGRO CARBONO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	3GNCJ8CE7EL133419	Motor:	CEL133419
Chasis:	3GNCJ8CE7EL133419	Línea:	TRACKER
VIN:	3GNCJ8CE7EL133419	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1796	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482013000407851 con fecha de importación 07/10/2013, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 18-0412 del 02-04-2018, Radicado en SDM el 22-05-2018 Nro de expediente 11001400302120150003700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 6 CRA 10 # 19 - 65 PISO 11 de BOGOTÁ, Sección: DE DESCONGESTION, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GMAC FINANCIAL COLOMBIA

Propietario(s) Actual(es)

FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PLACA: HTN283

BOGOTÁ D.C.



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT450081305

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de octubre de 2018 a las 12:07:44

A solicitud de: CRISTHIAN CAMILO BELTRAN MEDRANO con C.C. C1023001403 de Bogotá.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor(A):

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8
DEMANDADO:	FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C.11.438.496
RADICADO:	2015-0037
ASUNTO:	SOLICITUD REMANENTES

CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 52.255 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.686.837 de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada, de **GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A antes (G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO)**, por medio del presente escrito, y de manera atenta, solicito al Despacho se decrete el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o en su defecto, se decrete el embargo de los remanentes que se llegaran a desembargar dentro del proceso que se adelanta contra el aquí demandado **FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA**, según oficio No.18 0411 del 14-06-2018, Radicado el 25-06-2018 No de expediente 11001400302120150003700 proferido por el BANCO DE OCCIDENTE dentro del proceso, cobro coactivo evolucionado por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal De Descongestión De Minima Cuantia De Bogotá, en oficio No 25 radicado el día 30 de Abril del año 2014, cuya demandante corresponde a la señora **LIDA PATRICIA PAMPLONA VARGAS**. Fundamentado, con lo previsto en el artículo 446 y 593 del Código General del Proceso, sirvase señor Juez, ordenar que se libren los oficios correspondientes para efectuar el embargo solicitado.

Del señor Juez(A), atentamente,



CLARA ROCIO ESCOBAR RAMOS

C.C. No. 39.686.837 de Bogotá

T.P. No. 52.255 C. S. de la J.

JUZG. 46 CIVIL M. PRL

JAN18*19am10:16 847149

28 ENE. 2019



[Handwritten signature]

27/

No. 110014003046-2015-00037-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., enero treinta y uno de dos mil diecinueve.

Para la aprehensión del vehículo de placas HTN 283, oficiase a la Sijin Grupo Automotores, a fin de que lo pongan a disposición de este Despacho en los siguientes Parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, según la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, IMPORMÁQUINAS & EQUIPOS LTDA., ubicado en la Calle 8 No. 19-27/33; SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado en la calle 20 B No. 43 A-60 BG 4-5 de esta ciudad de Bogotá y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado en la Calle 4 No. 11-05 de MOSQUERA CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo solicitado en escrito del folio 32, se decreta el embargo preventivo, de los remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado contra FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA, siendo demandante LIDA PATRICIA PAMPLONA VARGAS, que cursa en el Juzgado 28 Civil Municipal de Descongestión de Mínima cuantía de esta ciudad. Limitase la medida a la suma de \$ 112.000.000 = mcte.

Oficiase.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 DE 2017, literal a) del Consejo Superior de La Judicatura.

NOTIFIQUESE

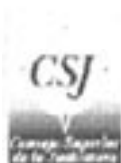
JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUEZ

BOZADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

No. 09
Fecha: 01 FEB. 2019

[Signature]
Secretaria



30

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 0351
7 DE FEBRERO DE 2019

Señores:
GRUPO AUTOMOTORES- SIJIN
Ciudad respectiva.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-00037-00 de
GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.
C.C. No. 11.438.496

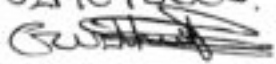
Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 31 de enero del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **HTN-283**, dejándolo a disposición de este Despacho Judicial, en los siguientes parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, según Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA, ubicado en la calle 8 No. 19-27/33, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la Calle 20 B. No. 43 A-60 BG 4-5 DE ESTA CIUDAD y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. de la Calle 4 No. 11-05 de MOSQUERA CUNDINAMARCA.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.

Retiro oficio
Cristhian Beltran
1023001703
3219093865.




Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 0353
7 DE FEBRERO DE 2019.

Señores

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA BOGOTÁ.
Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-00037-00 de
GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 31 de
enero del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó
el **EMBARGO** preventivo de los remanentes de los bienes que se llegaren
a desembargar dentro del proceso adelantado contra FREDY ANTONIO
SIERRA MONTAÑA, siendo demandante LIDA PATRICIA PAMPLONA
VARGAS que cursa en ese Juzgado. Limitase la medida a la suma de
\$ 112.000.000,00 m/cte.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.

Relativo Oficio
Christian Beltrán
1023004103
3219095865
Autorizado parte de




**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL



Bogotá D.C., 2 de abril de 2018

Oficio No. 18-0411

Señor (es):
BANCO ProCredit
Ciudad.

J. 6 PEO CAU COM MULT
SEP10'18PM 4:01 000488

REF:	EJECUTIVO MIXTO	No. 11001400302120150003700
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	
	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO	NIT 860.029.396-8
DEMANDADO	FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA	C.C. 11.438.496
	(Juzgado de origen 21 Civil Municipal)	
	(Al contestar cite la referencia completa).	

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal, se **DECRETO** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que de propiedad del demandado, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT en esa entidad.

LIMÍTESE LA MEDIDA EN LA SUMA DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$89'000.000,00. M/CTE).

En consecuencia, proceda efectuando las respectivas retenciones, y haciendo las consignaciones a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012051706**.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUZG. 46 CIVIL M. PAL



JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

FE818'19PM 3:20 048340

EROS MUL

MINISTRO URBANISMO Y VIVIENDA
CARTA DE DESPACHO D.E.
ENTRADA AL DESPACHO

19 FEB 2019 para el despacho del (a) Sr.

~~SECRETARIA~~

en el Despacho (x)

MINISTRO URBANISMO Y VIVIENDA

FEB 18 2019 3:58 PM

No. 110014003046-2015-00037-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Bogotá, D.C., febrero veintidós de dos mil
diecinueve.

Vuelva el proceso a secretaría, toda vez que no
hay peticiones pendientes por resolver.

Cumplase con lo dispuesto en la última parte del
auto de fecha enero treinta y uno del año en
curso.

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Id. 024
Fecha 25 FEB. 2019



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA NARIÑO

No. S- 2019-

/ESTUM-CAI PANAMA – 29.25

San Andrés de Tumaco, 21 de abril 2019

Señor(a)
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 piso 11
Edificio Hernando Morales
Bogotá D.C

Asunto: Disposición Vehículo Placa HTN283

por medio de la presente me permito dejar a disposición ante este despacho mediante solicitud con número de oficio 0351 de fecha 07 de febrero de 2019, referencia solicitud de aprehensión, solicitante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑO CC 11.438.496, Radicado N° 1100140030462015-00037-00 El vehículo automotor de Placa: HTN283, Marca: Chevrolet, Línea: Tracker, Modelo: 2014, Cilindraje: 1.796, Color: Negro carbono, Servicio: Particular, Clase de vehículo: Camioneta, Tipo de carrocería: Wagon, Combustible: Gasolina, N° Motor: CEL133419, N° Chasis: 3GNCJ8CE7EL133419, Licencia de tránsito: N° 10007499178 Propietario: Fredy Antonio Sierra Montaña identificado con cédula de ciudadanía N° 11.438.496 sin más datos. El cual fue inmovilizado el día 20 de abril de 2019 siendo aproximadamente las 11:45 horas, conducida por la señora Martha Isabel Torres Arteaga identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.289.297 de Ricaurte (N), nació el 18 de septiembre de 1988, 30 años de edad, soltera, ocupación odontóloga, universitaria, residente en parque industrial Pereira, teléfono 3102199147, sin más datos. Donde se realiza la respectiva acta de incautación y formato de inventario debidamente diligenciado y firmado, se deja a disposición de las bodegas PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS- PASTO IPIALES, ubicado en el barrio la minga Manzana 10 casa 23 NIT N° 901.628-6

Alentamento

Patrolero JAMERSON RINCON VILLA
integrante de patrulla C-13 Distrito Especial de Policía Tumaco

Anexo: acta de incautación del vehículo, inventario del vehículo, Fotocopia cedula y tarjeta de propiedad, tarjeta de propiedad física

Exposición por: Ft. JAMES RICH RINCON VILLA
Revisado por: Ft. JAMES RICH RINCON VILLA
Fecha de elaboración: 21/02/2019
Revisado: El Documento UICP, Toluca 2013

Calle Mosquera Avenida Férrea esquina
Teléfono: 3165772262
javier.nacua328@gmail.com
WWW.POLICIA.GOV

Figure 10.14 (continued)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
CAI PANAMA



ESTPO - CAI - 29.25

San Andrés de Tumaco, 21 de abril de 2019

Patrullero
ANGEL FERNANDO SANTACRUZ MARTINEZ
analista de la informacion
Calle 20 26-54 Barrio Las Cuadras
Pasto

Asunto: SOLICITUD ANTECEDENTES A VEHICULO HTN283

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi patrullero los antecedentes al vehículo Tipo camioneta, marca Chevrolet de placas HTN283, línea Tracker, modelo 2014, servicio particular, número de motor CEL133419, número de chasis 3GNCJ8CE7EL133419 ya que para el día 20 de abril de 2019 mediante el dispositivo PDA y en el CAD de la estación de policía Tumaco le figura orden de inmovilización y no arroja más datos. Esto con el fin de poder realizar los trámites correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jamerson Rincon Villia
Grado: Patrullero
Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia
Cédula: 1069752067
Dependencia: Cai Panama
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: jamerson.rincon3288@correo.policia.gov.co
21/04/2019 15:39:00

Anexo: No

AV N/A A
Teléfono:

www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL PASTO



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- / SIJIN – GUCRI – 29-25

San Juan de Pasto, 21 de abril de 2019

Patrullero
JAMERSON RINCON VILLA
Integrante de Patrulla de Vigilancia
Cai Panamá
Departamento de Policía Nariño
Tumaco

Asunto: Respuesta solicitud antecedentes Automotor HTN283

De manera atenta me permito dar respuesta a solicitud Nro. **S-2019-025196-DENAR**, recibida en esta unidad, en la cual solicita antecedentes y/o pendientes vigentes de un automotor de las siguientes características:

PLACAS	HTN283	MODELO	N-A
CLASE	N-A	LINEA	N-A
MARCA	N-A	MOTOR Nro.	N-A
COLOR	N-A	VIN Nro.	N-A

En consulta realizada en el sistema de antecedentes de la Policía Nacional, **Información Integrada De Automotores (I2Aut)**, el rodante en mención registra a la fecha de consulta la siguiente anotación:

Tipo de Novedad: **Solicitud Inmovilización**, Motivo Solicitud: **Orden de Autoridad**, Departamento Autoridad: **Cundinamarca**, Ciudad Autoridad: **Bogotá D.C. (CT)**, Autoridad Solicita: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**, Numero Autoridad: **46**, Fecha Solicitud: **28/02/2019**, Numero de Oficio/Comunicado: **0351**, Fecha Radicado: **28/02/2019**, Numero Radicado: **022245**, Observaciones: **"VERIFICAR PARQUEADERO, AUTORIDAD Y VEHICULO ANTES DE DEJAR A DISPOSICION GECOP E-2019-022245-MEBOG EJECUTIVO NO 2015-00037 DE GMAC FINANCIERA CONTRA FREDY SIERRA"**
Sin más datos.

Atentamente,

Subintendente **WILMAR ADOLFO RAMOS BELTRÁN**
Técnico Profesional en Identificación de Automotores SIJIN-MEPAS

Elaborado por: Sr. Wilmar Adolfo Ramos Beltrán
Revisado por: Sr. Wilmar Adolfo Ramos Beltrán
Fecha de elaboración: 21/04/2019
Ubicación: D:RAMOS/2019/Antecedentes

Calle 20 No 3A – 26, Barrio el Tejar
Teléfono: 7309240
Email: mepas.sijin-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co



PUBLICA RESERVADA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 0351
7 DE FEBRERO DE 2019

Señores:
GRUPO AUTOMOTORES- SIJIN
Ciudad respectiva.



REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-00037-00 de
GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.
C.C. No. 11.438.496

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 31 de
enero del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, ordenó la
APREHENSIÓN del vehículo de placas **HTN-283**, dejándolo a disposición
de este Despacho Judicial, en los siguientes parqueaderos autorizados por
el Consejo Superior de la Judicatura, según Resolución No. 125 del 22 de
enero de 2018, IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA, ubicado en la calle 8
No. 19-27/33, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en
la Calle 20 B. No. 43 A-60 BG 4-5 DE ESTA CIUDAD y SERVICIOS
INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. de la Calle 4 No. 11-05 de MOSQUERA
CUNDINAMARCA.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición
carece de validez.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.



 POLICÍA NACIONAL	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	Página 1 de 1
		Código: 2CD-FR-0005
	FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN	Fecha: 08/07/2009
		Versión: 0

ACTA Nro. _____ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACION Tumaco DE LA QUE SE HACE AL SEÑOR(A) Martha Isabel Torres Arteaga

En la ciudad de Tumaco a los 20 días del mes de Abril de año 2019, siendo las 11:45 horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía o en el CAI Estacion Tumaco. Los señores Policiales Jamerson Rincon Villa Placa N° 180677 adscritos al cuadrante N° 13 el señor(a) Martha Isabel Torres Arteaga C.C Nro. 1089289297 Expedida en Ricaurte Departamento Nariño de 30 Años De Edad, Natural De Ricaurte Departamento Nariño Fecha de Nacimiento Día 18 Mes 09 Año 1988 Estudios Universitarios Profesión odontóloga, Estado Civil soltera Residente en la Pereira Barrio Parque Industrial Teléfono 3102199147, con el fin de realizar por

Parte del primero en mención hacer la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a

Continuación así:

Vehículo camioneta Placa HTN283 marca chevrolet linea Tracker modelo 2014 cilindrada cc 1.796 color Negro Carbono servicio particular Tipo camioneta wagon combustible gasolina capacidad 585 Numero Motor CEL1334190 numero Motor 36NCT8CE7EL133419 Propietario Sierra Montaña Fredy Antonio cc 7438498

OBSERVACIONES: De igual forma la licencia de Transito N° 10007499778

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien hace la incautación

A quien se le incauta:

Jamerson Rincon Villa
NOMBRES Y APELLIDOS
PLACA 180677

Martha Isabel Torres Arteaga
FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEOR
Nro. Cédula de Ciudadanía 1089289297
Expedida en Ricaurte Nariño





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10007499178

PLACA HTN283 MARCA CHEVROLET LINEA TRACKER MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.796 COLOR NEGRO CARBONO SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA TIPO CAMIONETA COMBUSTIBLE GASOLINA CAPACIDAD kg/pes. 5
NUMERO DE MOTOR CEL133419 REG. VAN N 3GNCJ8CE7EL133419
NUMERO DE SERIE 3GNCJ8CE7EL133419 REG. N 3GNCJ8CE7EL133419 REG. N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES IDENTIFICACIÓN
SIERRA MONTAÑA FREDY ANTONIO C.C. 11428488

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 1.089.289.297
TORRES ARTEAGA

IDENTIFICACION
MARTHA ISABEL

IDENTIFICACION
Martha Isabel Torres

FIRMA



RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 138

DECLARACION DE IMPORTACION

482013000407851

RE FECHA IMPORT PUERTAS
1 07/10/2013 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - G M A C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
25/03/2014 10/06/2014 *****

SDM - BOGOTA D.C.



LT02003130775



FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1988

RICAURTE
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

F

SEXO

12-MAR-2007 RICAURTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNAL GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A-2310900-00206258-F-1089289297-20100108

0019796953A 1 32628911

PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS - PASTO - IPALES

NIT: 901.192.628-6

Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pasto - Nariño

Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiales - Nariño

Celulares: 322 537 6894 - 315 368 0921

PARA RETIRAR ALGÚN VEHÍCULO COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 3 A 5 PM CON UN DÍA DE ANTELACIÓN Y CON ORDEN DE OFICIO DEL JUZGADO COMPETENTE

ACTA DE INVENTARIO

Siendo las 9:50 a los 21 días del mes de abril del año 2019 en la ciudad de: fumuco
se procede a efectuar la inmovilización e inventario del vehículo marca: chevrolet
placa No. HTN 283 clase camioneta tipo pickup modelo 2014
servicio público particular No. motor CE/133419 No. chasis 36NCJ8CE7EL133419

MARQUE CON B/BUENO R/REGULAR M/MALO								
PARTE INTERNA	Cant.	Estado	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
Ceniceros	7	R	Bomper Delantero	7	R	Alternador	7	R
Barra de cambios	7	R	Bomper Trasero	7	R	Arranque	7	R
Cinturones de Seguridad	4	R	Farolas Delanteras	2	R	Batería	7	R
Cabeceros	4	R	Direccionales Delanteras	0	-	Caja de Cambios	7	R
Control de Direccionales	7	R	Exploradoras Delanteras	2	R	Caja de Dirección	7	R
Forro de cojinería	0	-	Persianas	2	R	Motor	7	R
Guaya Capó	7	R	Antena	7	R	Pito	7	R
Luz Interna	2	R	Vidrios de Puertas	4	R	Limpiabrisas	3	R
Parasol	2	R	Manijas de Puertas	4	R	Radiador	7	R
Retrovisor	7	R	Stop traseros	2	R	Tapa Aceite	7	R
Tacómetros	7	R	Luces Traseras	7	R	Tapa Frenos	7	R
Radio	7	R	Tapa Gasolina	7	R	Tapa Radiador	7	R
Tapetes	3	R	Puertas	5	R	Tarro Limpiabrisas	7	R
Forro de timón	0	-	Espejos Externos	2	R	Varilla Aceite	7	R
Timón	7	R	Conuyos laterales	0	-	ACCESORIOS		
Guaya Tapa Gasolina	7	R	Rines	4	R	Spoiler	7	R
Manijas Internas	4	R	Ilantas	4	R	Vidrios Eléctricos	4	R
Consola	0	-	Llanta de Repuesto	7	R	Alarma	7	R
Tablero	7	R	Gato	0	-	Bloqueo Central	7	R
Parlantes	4	R	Vidrio panorámico	7	R	Parrilla	0	-
Control de Luces	7	R	Vidrio Trasero	7	R	Planta o amplificador	0	-
Cojinería	3	R	Guardabarro delantero	0	-	T.P. No.	7	
Guantera	7	R	Guardabarro trasero	0	-	Soat No.	0	
Guaya Baúl	7	R	Maniguetas	0	-	Tec. Mec. No.	0	

OBSERVACIONES: golpe puerta trasera espesor Rayados deflector derecho de parrilla
Rayones en toda parte de la carrocería Rayones en general

A QUIEN SE LE INMOVILIZA martha isabel torres ardeaga C.C. 1089284297
EXPEDIDA EN: picante DIRECCION: parque industrial TELÉFONO: 3106199117

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 46 civil pml de bogota OFICIO No. 0251 FECHA: 27-02-2019
REF. PROCESO: proceso 1100142032462 DIS-00037-00
DEMANDANTE: GMC Financiera de Colombia S.A DEMANDADO: Fredy Italo C. ...

CEL: 322 537 6894 - 315 368 0921
NIT: 901.192.628-6

NISSI SAS - PASTO - IPALES
PARQUEADERO JUDICIAL

FUNCIONARIO PARQUEADERO

FUNCIONARIO (FONAL)
PLACA: 180677

A QUIEN SE INMOVILIZA

3 MAYO 2019

no se puede ver

[REDACTED]

[Handwritten signature]

PARQUEADERO
1922-2019
1922-2019

No. 110014003046-2015-00037-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., mayo catorce de dos mil diecinueve.

Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas HTN-283, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona para esta diligencia con amplias facultades legales, al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE IPIALES NARIÑO y/o REPARTO. ✓

LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

Por secretaría cúmplase con lo dispuesto en la última parte del auto de fecha enero treinta y uno del año en curso.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

074

15 MAYO 2019

Secretaría



DESPACHO COMISORIO No. 057

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE IPIALES NARIÑO Y/O REPARTO.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462015-0037-00 de **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA**, se dictó un auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., mayo catorce (14) de dos mil diecinueve (2019). Inscrita la medida de embargo y aprehendido el vehículo de placas **HTN-283**, SE DECRETA SU SECUESTRO y se comisiona con amplias facultades legales, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE IPIALES NARIÑO Y/O REPARTO. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). JORGE ELIECER OCHOA ROJAS."

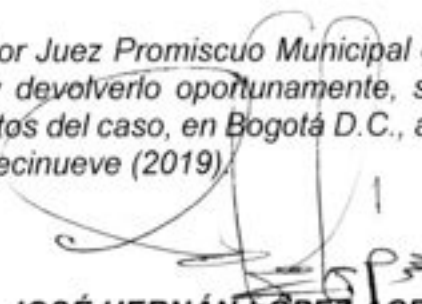
INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). CLARA ROCÍO ESCOBAR RAMOS, quien se identifica con C.C. No. 39.686.837 y T.P. No. 52.255 del C.S.J.

El vehículo se encuentra en el PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS-PASTO-IPIALES.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del inventario del parqueadero.

Para que el señor Juez Promiscuo Municipal de IpiALES Nariño y/o Reparto, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario.



148

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 11

OFICIO No. 1969
23 DE MAYO DE 2019

Señor Gerente:

BANCO COLPATRIA.

Calle 12 B # 7-90 P. 3

Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. **1100140030462015-00037-00** de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

Comedidamente le comunico que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, literal a) del Consejo Superior de la judicatura, el proceso de la referencia fue enviado a Los Juzgados Civiles Municipales de ejecución de sentencias.

Lo anterior para que los descuentos sean en lo sucesivo enviados a dicha oficina.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO. 11
MAYO 25 DE 2019
BOGOTÁ D.C.

1	GERENTE BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 No. 27 - 47	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-00496
2	GERENTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARRERA 8 No. 15 - 43	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2008-00814
3	GERENTE BANCO POPULAR	CALLE 17 No. 7 - 43 PISO 6	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2010-00340
4	PAGADOR CALZADO NUEVA MODA	CARRERA 13 NO. 27 - 47	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-00496
5	GERENTE BANCO COLPATRIA	CARRERA 8 No. 15 - 43	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2008-00814
6	PAGADOR EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	CALLE 17 No. 7 - 73 P. 6	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2010-00340
7	PAGADOR PORVENIR	CARRERA 20 No. 17 - 31	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-00707
8	GERENTE BANCO AGRARIO	CALLE 12 B No. 7 - 90 P. 3	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-00037
9	PAGADOR COLPENSIONES	CARRERA 46 No. 20 B 99	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-00447
10	GERENTE BANCO BANCAMIA	AV. CHILE CALLE 72 No. 10 - 03	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-00450
11	GERENTE BANCOLOMBIA	CARRERA 8 No. 15 - 43	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2013-01133
12	GERENTE DAVIVIENDA	CARRERA 10 No. 72 - 33	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-00159
13	GERENTE DAVIVIENDA	CARRERA 9 No. 66 - 25	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2007-01111
14	GERENTE CAMARA DE COMERCIO	CARRERA 7 No. 30 - 28	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2015-00200
15	PAGADOR SELECTIVA S.A.S.	AV. DORADO No. 68 C 61 P. 10	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2014-00461
		AV. DORADO No. 68 C 61 PISO 10	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2013-00151

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SEIS
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
SECRETARÍA
JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO



44

50



Banco Agrario de Colombia

Calle 14 # 14-100 Bogotá D.C. 050000

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
JLOPEZAC	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110014003046 JUZ 046 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	29/05/2019 4:47:33 PM
		CUENTA JUDICIAL: 110012041046			REGIONAL: ULTIMO INGRESO: 29/05/2019 02:21:44 PM
					CAMBIO CLAVE: 27/05/2019 09:16:42
					DIRECCION IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 29/05/2019 04:52:12 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003021

20150003700

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

21/05/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

46

JUZGADO DE
ORIGEN

46

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 6 2 0 1 5 0 0 0 3 + 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Gmac financiera

DEMANDADO

Fredy Arturo San Martín

TÍTULO VALOR

CLASE

aputo

CANTIDAD

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	33	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	47	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-20878)

SI

NO

REQUISITO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

X

Cumple requisitos para desistimiento tácito

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

X

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

La liquidación de costas esta en firme.

X

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Opisuma

Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciadore - Escribiente

APROBADO POR:

Profesional universitario grado 12 - 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

Fecha: 30/May/2019

11-001-40-03021-2015-00037-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:
014 22631 30/May/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

11438496

NOMBRE

FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

11438496 11438496 11438496 11438496 11438496

u7970

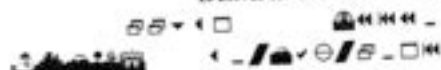
C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

PARTE

DEMANDADO



021-2015-00037-00- J. 14 C.M.E.S



11001400302120150003700

1.631-20-24/19

53

DORA QUINTERO SANTANA
Abogada

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTA.

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. ANTES GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO. FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.
RADICADO: 110014003021 2015-00037

DORA QUINTERO SANTANA, abogada en ejercicio con TP No. 24.880 del C.S.J. e identificada con la c.c. No. 37.823.175 de Bucaramanga, de las condiciones conocidas dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el vehículo de placas HNT 283 se encuentra inmovilizado EN LA CIUDAD DE PASTO, el cual ya fue puesto a disposición del presente proceso, me permito solicitar al Sr. Juez, se **ORDENE COMISIONAR PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS HTN 283 A LAS INSPECCIONES COMISORIAS DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE PASTO- NARIÑO. Conforme lo ordenado en el PARAGRAFO del art 595 del CGP.**

Igualmente solicito al Sr. Juez, conceder amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios

Del Sr. Juez,


DORA QUINTERO SANTANA.

ABOGADA.

NATALIA CHINCHILLA	
F	<u>1</u>
U	<u>15/11/19</u>
RADICADO	
<u>110014003021 2015-00037</u>	

59925 12-NOV-'19 14:20

OF.EJEC.CIVIL MPAL.



República de Colombia
Ramo de la Justicia
Oficina de la Fiscalía
Sección de la Fiscalía
Sección de la Fiscalía

28 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Criminología
El (a) Secretario (a)

431



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

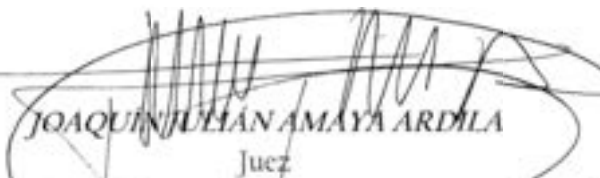
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 021 2015 00037 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del Juzgado veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá.

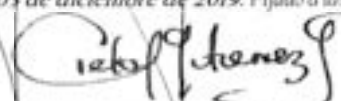
En atención a la solicitud que antecede¹, y acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas HNT-283, el cual conforme la documental adosada al plenario se encuentra ubicado en el parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S – PASTO – IPIALES², este Juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, comisionese al Juzgado Promiscuo Municipal de Pasto – Ipiiales (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 215
Hoy, 03 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 53 C-2

² Ver folios 45 C-2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 282
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IPIALES- PASTO

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía No. 11001-40-03-021-2015-00037-00 iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HNT - 283, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPIALES, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y T.P. 24.880 del C.S de la J.

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección; calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia González López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

☐ OTROS	☐ DESPACHO, C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Normando Calderon</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>79.563.656</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>600 34 00</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>18 FEB 2020</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

56

DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.
BOGOTÁ.

DEMANDANTE : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDADO. GM FINANCIAL COLOMBIA SA. ANTES GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
CESIONARIO PARQUEADERO JUDICIAL NISSI.
DEMANDADO FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
RADICADO 1100140030021 201500037
REFERENCIA : AUTORIZACION.

DORA QUINTERO SANTANA, mayor de edad, identificado con la c.c.No. 37.823.175 de Bucaramanga, y TP No. 24.880 del C.S.J. me permito informarle al Sr. Juez, que autorizo a:

Dr.NORBERTO CALDERON ORTEGON C.C. 79.563.656 de Bogotá TP No. 131.927 y KERLY VIVIANA SILVA TORRES, identificado con la c.c. 1.033.744.968 de Bogotá.

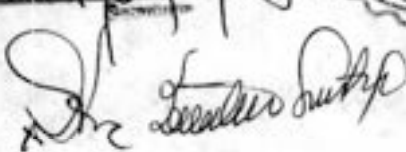
Para que acceda al expediente, tome fotos de las piezas procesales de interés, entregue memoriales reclame oficios y despachos en el presente proceso.

Atentamente,


DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA

TP No. 24.880 DEL C.S.J.
C.C. No. 37.823.175 de Bucaramanga.

NOTA DE PRESENTACION
EL PRESENTE MEMORIAL ES PRESENTADO POR:
Dora Quintero Santana
C.C. 37.823.175
T.P. 24.880 C.S.J.
En la Secretaría de la Oficina de Ejecución de los Jueces
Civiles Municipales:
Bucaramanga Hoy 14 FEB 2020



57

DORA QUINTERO SANTANA
Abogada

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. ANTES GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.
RADICADO: 2015-00037- JUZGADO ORIGEN 21 CM BOGOTÁ.

DORA QUINTERO SANTANA, abogada en ejercicio con TP No. 24.880 del C.S.J. e identificada con la c.c. No. 37.823.175 de Bucaramanga, de las condiciones conocidas dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al Sr. Juez, se sirva corregir el auto de fecha 2 de diciembre de 2019 indicando que el vehículo a secuestrar es el vehículo de placas HTN 283 y no HNT 283, como en el auto se indica.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de agilizar la diligencia de secuestro, solicito al Sr. Juez, se **ORDENE COMISIONAR PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS HTN 283 A LAS INSPECCIONES COMISORIAS DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE PASTO-NARIÑO. Conforme lo ordenado en el PARAGRAFO del art 595 del CGP.**

Igualmente solicito al Sr. Juez, conceder amplias facultades para designar secuestro y fijar honorarios

Agradesco se me envíe una vez se encuentre elaborado el despacho comisorio al correo doraquintero54@hotmail.com

ANEXO COPIA DEL INVENTARIO

Del Sr. Juez,


DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA.

PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS - PASTO - IPALES

NIT: 901.192.628-6

Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pasto - Nariño

Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiales - Narino

Celulares: 322 537 6894 - 315 368 0921

PARA RETIRAR ALGÚN VEHÍCULO COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 3 A 5 PM CON UN DIA DE ANTELACIÓN Y CON ORDEN DE OFICIO DEL JUZGADO COMPETENTE

ACTA DE INVENTARIO

Siendo las 9:30 a los 21 días del mes de abr. del año 2019 en la ciudad de Amacá
se procede a efectuar la inmovilización e inventario del vehículo marca Chevrolet
placa No. HTN 283 clase Camioneta tipo Wagon modelo 2014
servicio público particular ☒ No. motor CE133419 No. chasis 36NCJ8CE7EL153419

MARQUE CON B/BUENO R/REGULAR M/MALO											
PARTE INTERNA			PARTE EXTERNA			PARTE MOTOR					
Car.	Estado		Car.	Estado		Car.	Estado		Car.	Estado	
Ceniceros	7	R	Bomper Delantera	7	R	Adornador			7	R	
Barra de cambios	7	R	Bomper Trasera	7	R	Arranque			7	R	
Cinturones de Seguridad	4	R	Fanetas Delantera	2	R	Batería			7	R	
Cabeceiros	4	R	Direccionaleros Delanteros	0	-	Caja de Cambios			7	R	
Control de Direccionaleros	7	R	Espejadores Delanteros	2	R	Caja de Direccin			7	R	
Forte de cojineria	0	-	Persianas	2	R	Motor			7	R	
Guaya Capó	7	R	Antena	7	R	Pto.			7	R	
Luz Interna	2	R	Vidrios de Puertas	4	R	Limpabarras			7	R	
Parasol	2	R	Manijas de Puertas	4	R	Raílador			7	R	
Retrvisor	7	R	Stop trasera	2	R	Tapa Acote			7	R	
Tacómetros	7	R	Luces Traseras	7	R	Tapa Faros			7	R	
Radio	7	R	Tapa Gasolina	7	R	Tapa Radiador			7	R	
Tacetes	3	R	Puertas	5	R	Tam Limpiabarras			7	R	
Forte de timón	0	-	Espeje Externo	2	R	Ventila Acote			7	R	
Timón	7	R	Conjuntos laterales	0	-	ACCESORIOS					
Guaya Tapa Gasolina	7	R	Rines	4	R	Spoder			7	R	
Manijas Internas	4	R	Santas	4	R	Vidrios Electricos			4	R	
Consola	0	-	Uñas de Repuesto	7	R	Alarma			7	R	
Tapiero	7	R	Gato	0	-	Alquero Central			7	R	
Parlantes	4	R	Vidrio panorámico	7	R	Parrilla			0	-	
Control de Luces	7	R	Vidrio Trasero	7	R	Puente o amplificador			0	-	
Cojineria	3	R	Guardabarro delantero	0	-	T.P. No			7		
Guanteras	7	R	Guardabarro trasero	0	-	Suel. No			0		
Guaya Baúl	7	R	Manguetas	0	-	Tr. Adic. No			0		

OBSERVACIONES gase presto tros em espases Ruxudas de flecta derecha de poyab
Ruxo nel es toda parte de la com. neta fu Ruxo nel una gualat

Lezu laves, tp

QUIEN SE LE INMOVILIZA *maria isabel Torres Arce yu*

EXPEDIDA EN Picavite

DIRECCION *proye industrial p...* TELFONO *310.199.147*

DATOS DE LA SOLICITUD

LIGADO No. 146 en el pmt. al bogota

OF 810.44 @ 50

RECHA-02-2019

EF PROCESO: proceso 1100140030462 DIS-00031-00

EMENDANTE Gr. Empresa de Colombia S.A DEMANDADO Fredy Antonio Sierra Montoya

PARQUELERO JUDICIAL
NISSI SAS - 0200 - 000000

NISSI SAS - PISTOIA

NOT FOR SALE

TEL: 022 537 0094 - 3/3 068 0021

Feb 2007 later

RV: RADICADO 201500037 JUZ. ORIGEN 21 CM FREDDY .SIERRA MONTAÑA

5

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 11:08 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (296 KB)

CORRECCION AUTO Y DESPACHO HTN 283.pdf

Remito para el trámite pertinente.

De: Dora Quintero <doraquintero54@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 8:03 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 201500037 JUZ. ORIGEN 21 CM FREDDY .SIERRA MONTAÑA

RADICADO 201500037 JUZGADO DE ORIGEN 21 CM BOGOTA.

DEMANDANTE GMAC FINANCIAL COLOMBIA ANTES GMAC

DEMANDADO FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA.

021 - 2015 - 37

solicitud corrección auto y despacho comisorio.

Cordial saludo,

Dora Quintero Santana

Abogada .

De: Dora Quintero <doraquintero54@hotmail.com>

Enviado: domingo, 12 de julio de 2020 9:41 a. m.

Para: Dora Quintero <doraquintero54@hotmail.com>

Asunto: RADICADO 201500037 JUZGADO ORIGEN 21 CM

Mafe
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Letra

49957 3-SEP-'20 11:31

3565-65-14



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01

08 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Quirógana

3 de 3 (08/09/20)

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. ANTES GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
RADICADO: 2015-00037- JUZGADO ORIGEN 21 CM BOGOTÁ.

DORA QUINTERO SANTANA, abogada en ejercicio con TP No. 24.880 del C.S.J. e identificada con la c.c. No. 37.823.175 de Bucaramanga, de las condiciones conocidas dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al Sr. Juez, se sirva corregir el auto de fecha 2 de diciembre de 2019 indicando que el vehículo a secuestrar es el vehículo de placas HTN 283 y no HNT 283, como en el auto se indica.

Como consecuencia de lo anterior, y con el fin de agilizar la diligencia de secuestro, solicito al Sr. Juez, se **ORDENE COMISIONAR PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS HTN 283 A LAS INSPECCIONES COMISORIAS DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE PASTO-NARIÑO. Conforme lo ordenado en el PARAGRAFO del art 595 del CGP.**

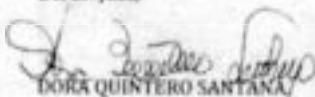
Sírvase Sr. Juez, corregir el despacho comisorio 282 de fecha 15 de Enero del 2020 aclarando las placas HTN 283 y dirigirlo a la Inspeccion comisoria de Tránsito en la ciudad de Pasto-Nariño.

Igualmente solicito al Sr. Juez, conceder amplias facultades para designar secuestro y fijar honorarios

Agradezco se me envíe una vez se encuentre elaborado el despacho comisorio al correo doraquintero54@hotmail.com

ANEXO COPIA DEL INVENTARIO

Del Sr. Juez,


DORA QUINTERO SANTANA

ABOGADA

PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS - PASTO - IPIALES

NIT: 901.192.628-6

Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pasto - Nariño

Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiates - Nariño

Celulares: 322 537 6894 - 315 368 0921

PARQUEADERO JUDICIAL VEHICULO COMERCIAL DE LUNAS A VERNES DE 3 A 5 PM CON UN DIA DE ANTICIPACION Y CON ORDEN DE OFICIO DEL JUZGADO COMPETENTE

ACTA DE INVENTARIO

Siendo las 9:30 a las 21 días del mes de Jul del año 2019 en la ciudad de: Arma
se procede a efectuar la inmovilización e inventario del vehículo marca: Chevrolet
placa No. HTN 283 clase Camioneta tipo Wagon modelo 2014
servicio público particular x No. motor CE133419 No. chasis 36NC18CEPEL133419

MARQUE CON B/BUENO R/REGULAR M/MALO					
PARTE INTERNA			PARTE EXTERNA		
Ceniceros	7	R	Bumper Delantero	7	R
Barra de cambios	7	R	Bumper Trasero	7	R
Cinturones de Seguridad	4	R	Faros Delanteros	2	R
Cebeceros	4	R	Direccionales Delanteros	0	-
Control de Direccionales	7	R	Esplandores Delanteros	2	R
Forn de colinaria	0	-	Pantallas	2	R
Gueya Capó	7	R	Antena	7	R
Luz Interna	2	R	Vidrios de Puertas	4	R
Paracel	2	R	Manijas de Puertas	4	R
Retrovisor	7	R	Stop traseros	2	R
Tacómetros	7	R	Luces Traseras	7	R
Radio	7	R	Tapa Gasolina	7	R
Tacetas	3	R	Puertas	5	R
Forn de timón	0	-	Espejos Externos	2	R
Timón	7	R	Conjuntos laterales	0	-
Gueya Tapa Gasolina	7	R	Rines	4	R
Manijas Internas	4	R	Santas	4	R
Console	0	-	Llanta de Repuesto	7	R
Tablero	7	R	Gato	0	-
Parantes	4	R	Vidrio panorámico	7	R
Control de Luces	7	R	Vidrio Trasero	7	R
Colinaria	3	R	Guardabarro delantero	0	-
Guatera	7	R	Guardabarro trasero	0	-
Gueya Baúl	7	R	Maniguetas	0	-
			ACCESORIOS		
			Spolier	7	R
			Vidrios Eléctricos	4	R
			Alarma	7	R
			Blockeo Central	7	R
			Pantilla	0	-
			Planta o amplificador	0	-
			T.P. No.	7	
			Sool No.	0	
			Tec. Mec. No.	0	

OBSERVACIONES: golpe puerta trasera espasos Rayadas deflector de viento despegado
Rex-nal en toda puerta de la camioneta Rayadas en general

deja llaves y tp

QUIEN SE LE INMOVILIZA martha isabel torres perez C.C. 1087289297
EXPEDIDA EN: picaorte DIRECCION: parque industrial picaorte TEL: 3161199147

DATOS DE LA SOLICITUD

UJGADO No. 46 civil pml d bogota OFICIO No. 0251 FECHA 07-02-2019
EF. PROCESO: proceso 1100140030462015-00037-00

ELABORANTE: GRUPO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: Fredy Antonio Sierra Montaña

PARQUEADERO JUDICIAL
NISSI SAS - NBI-PMB
TEL: 322 537 6894 - 315 368 0921

[Firma]

RV: RADICADO 201500037 J. ORIGEN 21 CM

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 11:07 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (306 KB)

CORRECCION DESPACHO HTN283.pdf;

Remito para el trámite pertinente.

De: Dora Quintero <doraquintero54@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 8:13 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 201500037 J. ORIGEN 21 CM

RADICADO 201500037 J.ORIGEN 21 CM
DEMANDANTE GMAC FINANCIAL
DEMANDADO FREDDY ANTONIO SIERRA.
SOLICITUD DESPACHO COMISORIO.

021-2015-37

Letra
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

mafe
49959 3-SEP-'20 11:34

3566-66-14

08 SEP 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 021 2015 00037

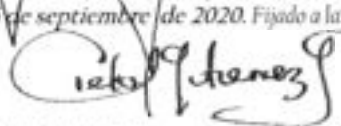
En atención a la solicitud que antecede¹, advierte el Despacho el que secuestro fue librado en Despacho Comisorio No 282 de enero 15 de 2020, el cual fue debidamente retirado según lo observado por este Juzgador, razón por la cual, previo a ordenar la actualización del mismo, deberá ser incorporado nuevamente el original dentro del presente asunto o si en su defecto fue extraviado deberá allegar la denuncia pertinente, por cuanto se trata de un documento de carácter público y se debe tener certeza del direccionamiento que se efectuó.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 110 hoy 16 de septiembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 57 a 60 C-Ppal.

DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA
CARRERA 26 No. 33-68 OFICINA 201 BUCARAMANGA
CELULAR 3164354355

NANCY CHAVERRA
F
U
RADIO
2679-215-14

62

SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

OF. JUEZ, CPA. RADICADO

15717 17-MAR-2015

REFERENCIA EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE GM FINANCIAL COLOMBIA CESIONARIO PARQUEADERO NISSI
DEMANDADO FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
RADICADO 2015-00037 JUZGADO ORIGEN 21 CM BOGOTÁ

DORA QUINTERO SANTANA, abogada en ejercicio con TP No. 24.880 del C.S.J. e identificada con la cc. 37.823.175 de Bucaramanga, de las condiciones conocidas dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 15 de Septiembre, notificado por estados el día 16 de Septiembre del 2020, me permito ANEXAR ORIGINAL DEL DESPACHO COMISORIO No. 282, sin diligenciar para su corrección.

Por lo anterior, y con el fin de agilizar la diligencia de secuestro solicito al Sr. Juez, se **ORDENE COMISIONAR PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS HTN 283 A LAS INSPECCIONES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE PASTO-NARIÑO** conforme lo ordenado en el Parágrafo del art 595 del CGP.

Sírvase Sr. Juez, corregir el despacho comisorio aclarando las placas HTN 283 y dirigirlo a las Inspecciones comisorias de Tránsito en la ciudad de Pasto-Nariño.

Agradezco se me envíe una vez se encuentre elaborado el despacho comisorio y auto que lo ordena al correo doraquintero54@hotmail.com

ANEXO ORIGINAL DEL DESPACHO 282, para su corrección

Del Sr. Juez,



DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA
TP No. 24880 DEL C.S.J.
C.C. 37823175 de Bucaramanga.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 282
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IPIALES- PASTO

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía No. 11001-40-03-021-2015-00037-00 iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HNT - 283, de propiedad de la parte demandada. ✓

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPIALES, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y N.P. 24.880 del C.S de la J.

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección; calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAJ N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAJ N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

19 MAR 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

HB

6A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 – 2015 – 00037

En atención a la solicitud que antecede, la Oficina de Apoyo Judicial actualice el despacho comisorio No. 282, en los términos de la providencia del 2 de diciembre de 2019¹ y con las placas correctas del vehículo HTN – 283, para tal efecto, se comisiona a la Inspección de Transito de Pasto – Nariño conforme a los artículos 38, inciso 3, y al parágrafo del artículo 595 del C. G. P., con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere. Envíese conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la parte demandante para lo de su cargo.

Notifíquese,



¹ Ver folio 54 C.2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° DC-0421-88
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
Inspector de Tránsito de Pasto - Nariño

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía No. 11001-40-03-021-2015-00037-00 iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019 y 8 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **HNT – 283**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPIALES Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiiales – Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga – Pato - Nariño, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019 y 8 de Abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y T.P. 24.880 del C.S de la J. E-mail: doraquintero54@hotmail.com

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección; calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de Abril de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962 del 2021 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° DC-0421-88
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
Inspector de Transito de Pasto - Nariño

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía No. 11001-40-03-021-2015-00037-00 iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019 y 8 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **HNT – 283**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPIALES Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiiales – Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga – Pato - Nariño, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019 y 8 de Abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y T.P. 24.880 del C.S de la J. E-mail: doraquintero54@hotmail.com

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección; calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de Abril de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9963, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

☐ OFICIO ☒ Despacho, C.

NOMBRE: Dora Quintero Santana

C.C. 37823175

TELÉFONO: doraguinteros@hotmail.com

FECHA: 27-5-21

☐ OTROS ☐ DEMANDANTE ☐ DEMANDADO ☐ AUTORIZADO

FIRMA _____

RV: URGENTE CORRECCION PLACA VEHICULO DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 21-2015-37 JUZ 14 ECM

67

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/05/2021 11:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (415 KB)

JUZ14-21-2015-37-05262021101426.pdf



Yenny Katherine Rodríguez IV

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

yrodri9n@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Melana-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Dora Quintero <doraquintero54@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 16:23

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: URGENTE CORRECCION PLACA VEHICULO DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 21-2015-37 JUZ 14 ECM

Buenas tardes,

Agradezco corregir el DESPACHO COMISORIO, la placa del vehículo, la placa es HTN 283, según inventario y auto del 8 de abril del 2021

Cordialmente,

03601 10-JUN-21 10:07
03601 10-JUN-21 10:07

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Dora Quintero Santana

Abogada

Carrera 26 #33-68, oficina 201

Bucaramanga, Santander

Teléfono: (F) 7-6456661 (C) 3164354355

e-mail: doraquintero54@hotmail.com



De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 2:19 p. m.

Para: doraquintero54 <doraquintero54@hotmail.com>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 21-2015-37 JUZ 14 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°FDC-0421-88 ordenados en auto de fecha 2 de diciembre de 2019 y 8 de abril de 2021 en 3 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico

disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega



Yolga Y Rodríguez M.
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodri9n@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° DC-0421-88
La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
Inspector de Tránsito de Pasto - Nariño

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuanía No. 11001-40-03-021-2015-00037-00 iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019 y 8 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **HNT - 283**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPIALES Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiiales - Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pato - Nariño, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019 y 8 de Abril de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y T.P. 24.880 del C.S de la J. E-mail: doraquintero54@hotmail.com

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección; calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de Abril de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962 del 2001 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 021 - 2015 - 00037

En atención a la solicitud que antecede, la Oficina de Apoyo Judicial actualice el despacho comisorio No. 282, en los términos de la providencia del 2 de diciembre de 2019¹ y con las placas correctas del vehículo HTN - 283, para tal efecto, se comisiona a la Inspección de Tránsito de Pasto - Nariño conforme a los artículos 38, inciso 3, y al párrafo del artículo 595 del C. G. P., con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere. Enviase conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la parte demandante para lo de su cargo.

Notifíquese,



¹ Ver folio 54 C.2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 021 2015 00037 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del Juzgado veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá.

En atención a la solicitud que antecede¹, y acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas HNT-283, el cual conforme la documental adosada al plenario se encuentra ubicado en el parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S - PASTO - IPIALES², este Juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, comisionese al Juzgado Promiscuo Municipal de Pasto - Ipiiales (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.



¹ Ver folios 53 C-2

² Ver folios 45 C-2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



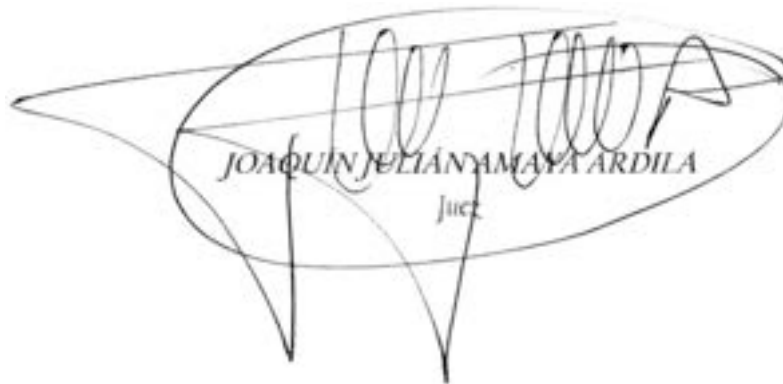
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 021 - 2015 - 00037

La Oficina de Apoyo Judicial proceda con la corrección del despacho comisorio No. DC - 0421 - 88, en el que se dispuso las placas del vehículo de manera errada.

Cumplase,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0621-59

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Correa 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel. 3436795

Hace Saber
Al

INSPECTOR DE TRANSITO DE PASTO - NARIÑO

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía No. **11001-40-03- 021-2015-00037-00** iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, 8 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **H T N - 2 8 3**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPIALES Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón IpiALES - Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pato - Nariño, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019, 8 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y T.P. 24.880 del C.S de la J. E-mail: doraquintero54@hotmail.com.

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección: calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9652, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario graduado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

73
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0621-59

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

INSPECTOR DE TRANSITO DE PASTO - NARIÑO

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía No. **11001-40-03- 021-2015-00037-00** iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, 8 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **H T N - 2 8 3**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPIALES Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiales - Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pato - Nariño, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019, 8 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y T.P. 24.880 del C.S de la J. E-mail: doroquintero54@hotmail.com.

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección: calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA-12 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA-14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RE: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 21-2015-37 JUZ 14 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Via: 09/07/2021 10:19

Para: doraquintero54 <doraquintero54@hotmail.com>

1 archivo adjunto (572 KB)

DESP-COMISORIO-ANEXOS-21-2015-37-07082021170012.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°DC-0621-59 ordenado(s) en auto de fecha 02 de diciembre de 2019, 08 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021 en 4 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Liliana Graciela Daza D.

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 10:18

Para: doraquintero54 <doraquintero54@hotmail.com>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 21-2015-37 JUZ 14 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°DC-0621-59 ordenado(s) en auto de fecha 02 de diciembre de 2019, 08 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021 en 4 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: Envío de Despacho Comisorio No. DC-0621-59, Diligenciado

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/09/2021 11:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ESTA SOLICITUD ESTA DIRIGIDA AL JUZGADO 14 DE EJECUCION DE SENTENCIAS



Yelis Yael Tirado M

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 17:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Envío de Despacho Comisorio No. DC-0621-59, Diligenciado

De: Inspecciones Transito <inspeccionestransitopasto@outlook.com>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 5:26 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío de Despacho Comisorio No. DC-0621-59, Diligenciado

Atento saludo,

Se envía Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía No. 11001-40-03-021-2015-00037-00

Despacho Comisorio: No. DC-0621-59.

Demandante: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

Demandado: FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

ACA: HTN-283.

Despacho diligenciado, se hace entrega del vehículo al secuestre, posesionado en audiencia pública, para su competencia.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

81514 7-OCT-21 7:47

8846-18-14

Reinverdor

9068
SECRETARIA DE TRANSITO
Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Fecha: 03 AGO 2021
Recibido por: [signature]
Hora: 03:41 pm
Insy. (3)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0621-59

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Pto 1°
Tel. 2438795

Hace Saber
Al

INSPECTOR DE TRANSITO DE PASTO - NARIÑO

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía No. 11001-40-03- 021-2015-00037-00 iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.C. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, 8 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placa MTN-283 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPIALES Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiates - Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pato - Nariño, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019, 8 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y T.P. 24.880 del C.S. de la J. E-mail: doraquintero54@hotmail.com

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección: calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente activación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 962, 984, 991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fijaron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Signature]
Andrés Felipe López C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 021 - 2015 - 00037

La Oficina de Apoyo Judicial proceda con la corrección del despacho comisorio No. DC - 0421 - 88, en el que se dispuso las placas del vehículo de manera errada.

Cumplase,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 021 - 2015 - 00037

En atención a la solicitud que antecede, la Oficina de Apoyo Judicial actualice el despacho comisorio No. 282, en los términos de la providencia del 2 de diciembre de 2019¹ y con las placas correctas del vehículo HTN - 283, para tal efecto, se comisiona a la Inspección de Tránsito de Pasto - Nariño conforme a los artículos 38, inciso 3, y al párrafo del artículo 595 del C. G. P., con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere. Envíese conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la parte demandante para lo de su cargo.

Notifíquese.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 021 2015 00037 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del juzgado veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá.

En atención a la solicitud que antecede¹, y acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas HNT-283, el cual conforme la documental adosada al plenario se encuentra ubicado en el parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S - PASTO - IPÍALES², este juzgado, decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia, comisionese al Juzgado Promiscuo Municipal de Pasto - Ipiales (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 215
Hoy 03 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 53 C-2

² Ver folios 45 C-2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE MUNICIPAL

Fecha: 03 AGO, 2021

Recibido por: Gretty

Hora: 6:44pm

Despacho Comisorio N° DC-0621-59

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Pto 1°
Tel 2438795

Hace Saber

Al

INSPECTOR DE TRÁNSITO DE PASTO - NARIÑO

REF: Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Mejor Cuantía No. 11001-40-03- 021-2015-00037-00 iniciado por G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 Contra FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA C.G. 11.438.496 (Origen Juzgado 021 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, 8 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placa H T N - 2 8 3, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. ubicado en PASTO- IPÍALES Manzana 02 Casa 22 Barrio Caminos de Aragón Ipiales - Manzana 10 Casa 23 Barrio La Minga - Pato - Nariño, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 02 de diciembre de 2019, 8 de abril de 2021 y 18 de junio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DORA QUINTERO SANTANA, identificado(a) con C.C. 37.823.175 y T.P. 24.880 del C.S. de la J. E-mail: doragquintero54@hotmail.com.

DEMANDANTE: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8. Dirección: calle 98 No. 22-64 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente activación fue emitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 de 2012, 0084-0001 de 2013 y PSAA 14 de 2017 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe Cárdenas
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

81

Señor
INSPECTOR DE TRANSITO DE LA DIRECCION DE TRANSITO
SAN JUAN DE PASTO- NARIÑO

REF .DESPACHO COMISORIO VEHICULO HTN 283
REMITIDO JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.
DE BOGOTÁ
DEMANDADO FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA CC 11438496

Asunto: SUSTITUCION PODER.

DORA QUINTERO SANTANA, abogada en ejercicio , identificada con la c.c. No. 37.823.175 de Bucaramanga con TP No. 24.880 DEL C.S.J mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, en mi calidad de Apoderada del cesionario PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.AS. debidamente reconocido dentro del proceso, por medio del presente me permito manifestar respetuosamente al señor Inspector de Tránsito que **SUSTITUYO** el poder inicialmente otorgado a mi favor

AL ABOGADO *Diego A. Lucero Gómez*
IDENTIFICADO CON CC. *87.070.766*
Y TP No *350119*

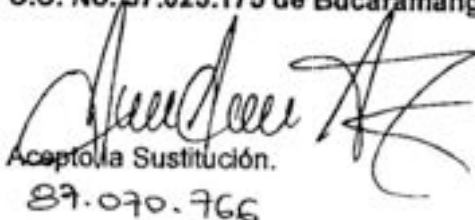
Quien queda facultado para realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas

HTN 283 MARCA CHEVROLET, LINEA TRACKER, MODELO 2014. el cual se encuentra ubicado en el PARQUEADERO JUDICIAL NISSI SAS.

Cordialmente,



DORA QUINTERO SANTANA
TP No. 24.880 del C.S.J
C.C. No. 37.823.175 de Bucaramanga.



Acepto la Sustitución.
87.070.766



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
INSPECCIONES DE TRANSITO

San Juan de pasto, 31 de agosto de 2021

Radicación: 9068

Proceso: Ejecutivo

Ejecutante: G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Ejecutado: FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

Se verifica que el automotor de PLACA: **HTN- 283**, fue puesto a disposición en el parqueadero judicial NISSI S.A.S ubicado en la Mz 10 Casa 23 B/ La Minga de la Ciudad de Pasto, y por ende se procede a FIJAR fecha para la práctica de la diligencia de SECUESTRO por lo anterior este despacho

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 4:30 PM** Para la realización de la apertura diligencia de secuestro del vehículo automotor de PLACA: **HTN- 283**, audiencia que se llevara a cabo en dicho parqueadero judicial.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al auxiliar de justicia de esta decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL
INSPECCIONES DE TRANSITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS
HOY 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 4:00 AM



SECRETARIA DE TRANSITO
INSPECCIÓN TERCERA DE TRANSITO MUNICIPAL
DILIGENCIA DE SECUESTRO: VEHÍCULO AUTOMOTOR, PLACA: HTN-283

RINS-STTM -157

San Juan de Pasto, 02 de septiembre del 2021, siendo las 04:30 pm; fecha y hora en auto que antecede, El Despacho de la Inspección tercera de Tránsito Municipal de Pasto, en asocio con su Auxiliar, se constituye en audiencia pública a efectos de dar cumplimiento a la Diligencia de Secuestro del vehículo automotor de propiedad de la parte demandada. Comisionado por el **Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, mediante Despacho Comisorio No. DC-0621-59 dentro del Proceso Ejecutivo con Acción Mixta de Menor Cuantía de No. 2015-00037-00, propuesto por **G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, mediante apoderado **DR. DIEGO ALBERTO LUCERO GOMEZ**, identificada con CC 87.070.766, con TP No. 350119, en contra de **FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA**. La Señora Inspectora en asocio con el Auxiliar, y el Señor Secuestre, se dirigieron al lugar donde se llevara a cabo la Diligencia **PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S** ubicado en la manzana 10 casa 23 B/ la Minga de la ciudad de Pasto, Una vez inmovilizado y dejado en disposición y habiéndonos trasladado al parqueadero seguidamente la Señora Inspectora, procede a posesionar al Secuestre, se nombra como secuestre a la firma **JA ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S** identificado con NIT 901433855-7, del cual se hace presente el representante legal de la firma señor **JUAN DAVID AGUIRRE** identificado con CC 1.085.264.462, residente en la carrera 32 número 16-61 Maridiaz de la ciudad de Pasto, a quien se le puso de presente el contenido del Artículo 269 del C.P.P., previa lectura Artículo 436 del C.P., quien juro cumplir con el deber a su cargo encomendado. Se procede a individualizar el Vehículo: Se trata de un Vehículo automotor, de **PLACA: HTN-283** Procede a continuación el señor Secuestre a realizar la descripción e inventario del vehículo y manifiesta: Señora Inspectora, *estoy de acuerdo con el inventario elaborado por el PARQUEADERO NISSI S.A.S, elaborado el día 02 de septiembre hogañó, con las observaciones allí establecidas, en general el vehículo automotor, se encuentra en regular estado de conservación, sin verificar su estado electromecánico.* A continuación se informa a los presentes que el vehículo automotor previamente identificado con placas **HTN-283** de propiedad del demandado **FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA**, será objeto de la medida cautelar de Embargo y Secuestro, y si existe alguna persona que a ello se oponga lo haga en este momento y en derecho. No registrándose oposición frente a la presente diligencia, el Despacho de la Inspección Primera de tránsito Municipal de Pasto (N).

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar legalmente Embargado y Secuestrado el vehículo automotor previamente individualizado con placa **HTN-283** del cual ejerce propiedad, el demandado **FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA**, Y demás Características ya señalada con anterioridad.



SEGUNDO: Hacer entrega de los rodantes al Señor Secuestre para lo de su cargo y competencia.

TERCERO: DEVOLVER este despacho al Juzgado de Origen.

NOTIFICO POR ESTRADOS. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

DR. DIEGO ALBERTO LUGERO GOMEZ
APODERADO PARTE DEMANDANTE

JUAN DAVID AGUIRRE
SECUESTRE

CAROLINA FLÓREZ
STM, ADHOC INSPECCIONES

Fabian Lagos
ADM. PARQUEADERO

ANGELA MARIA RIQUELME
INSPECTORA III, STM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

11 OCT. 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

HBC

81514 7-OCT-21 7:47

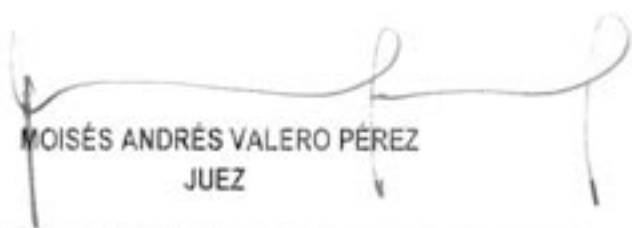
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400302120150003700

Obre en el expediente el despacho comisorio DC – 0621 – 59 diligenciado por la INSPECCIÓN TERCERA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE PASTO – NARIÑO, en consecuencia, se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 122
Fijado hoy 13 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a):

JA ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
JUAN DAVID AGUIRRE
CARRERA 32 NO. 16 - 61
MARIDIAZ - PASTO

TELEGRAMA No. T-1021-39

FECHA DE ENVÍO

9 NOV 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-021-2015-00037-00** INICIADO POR GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO **CONTRA** FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA (JUZGADO DE ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTA COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

Felipe León C.
FELIPE LEÓN C.
Profesor Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PR

RV: RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO MIXTO No11001-40-03-021-2015-00037-00

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/11/2021 8:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

97

De: juan david aguirre portilla <juanchoaguirre_1963@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 7:42 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICIÓN DE CUENTAS DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO MIXTO No11001-40-03-021-2015-00037-00

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

GRACIAS

JUAN DAVID AGUIRRE
Tº 289706 C.S.J.

31877 25-NOV-'21 13:47
31877 25-NOV-'21 13:47

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-21
letra,
1262-191-14
G84
F3.

2AUC
a

JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA – ABOGADO
CELULAR: 3014867833. CORREO: juanchoguirre_1963@hotmail.com

Noviembre de 2021

SEÑORES:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.

E. S. D.

Asunto: Rendición de Cuentas
Demandante: GMAC Financiera de Colombia
Demandado: Freddy Antonio Sierra Montaña
REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
No 11001-40-03-021-2015-00037-00

JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA, identificado con C.C No 1.085.264.462 de Pasto, representante Legal de la Firma J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., con NIT 901433855-7, quien actúa en condición de Auxiliar de la Justicia Secuestre de un automotor solicitado en cautelas dentro del referido proceso.

Por medio del presente escrito, según auto de fecha 12 de octubre de 2021, RINDO CUENTAS, sobre el automotor Marca Chevrolet, Línea Tracker, Color Negro, Placas HNT-283, Servicio Particular, el cual desde el secuestro del mismo se dejó en el mismo lugar donde se efectuó el secuestro, esto es en el Parqueadero Judicial NISSI SAS, ubicado en la Manzana 10 casa 23 Barrio La Minga, de la Ciudad de Pasto. Lo anterior en consideración a que este parqueadero es el autorizado por la rama Judicial para la guarda y custodia de vehículos retenidos por órdenes Judiciales de Embargo.

Aunado a lo anterior manifiesto que el automotor se encuentra en las mismas condiciones estipuladas en el inventario elaborado por este parqueadero y el cual se anexo en el acta de secuestro, salvo el deterioro natural, este también adeuda los valores correspondientes por uso del parqueadero, los cuales se tazaran cuando se deba efectuar la entrega del mismo.

Cordialmente,

JUAN DAVID AGUIRRE P
C.C. No 1.085.264.462 de Pasto
T.P. No 289706 C.S.J.

Noviembre de 2021

SEÑORES:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.

E. S. D.

Asunto: Rendición de Cuentas
Demandante: GMAC Financiera de Colombia
Demandado: Freddy Antonio Sierra Montaña
REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
No 11001-40-03-021-2015-00037-00

JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA, identificado con C.C No 1.085.264.462 de Pasto, representante Legal de la Firma J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., con NIT 901433855-7, quien actúa en condición de Auxiliar de la Justicia Secuestre de un automotor solicitado en cautelas dentro del referido proceso.

Por medio del presente escrito, según auto de fecha 12 de octubre de 2021, RINDO CUENTAS, sobre el automotor Marca Chevrolet, Línea Tracker, Color Negro, Placas HNT-283, Servicio Particular, el cual desde el secuestro del mismo se dejó en el mismo lugar donde se efectuó el secuestro, esto es en el Parqueadero Judicial NISSI SAS, ubicado en la Manzana 10 casa 23 Barrio La Minga, de la Ciudad de Pasto. Lo anterior en consideración a que este parqueadero es el autorizado por la rama Judicial para la guarda y custodia de vehículos retenidos por órdenes Judiciales de Embargo.

Aunado a lo anterior manifiesto que el automotor se encuentra en las mismas condiciones estipuladas en el inventario elaborado por este parqueadero y el cual se anexo en el acta de secuestro, salvo el deterioro natural, este también adeuda los valores correspondientes por uso del parqueadero, los cuales se tazaran cuando se deba efectuar la entrega del mismo.

Cordialmente,



JUAN DAVID AGUIRRE P
C.C. No 1.085.264.462 de Pasto
T.P. No 289706 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2021 ⑤

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
Escriba el Secretario(a) _____

HDC

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

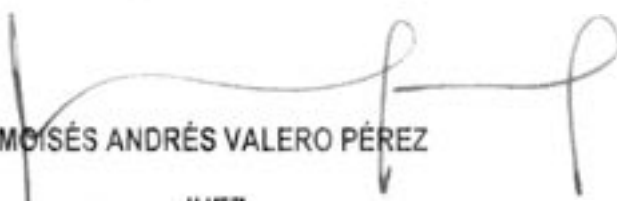
Radicación Nro. 11001400302120150003700

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales, el informe realizado por el auxiliar de justicia – secuestre **J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S**, obrante a folio 88 de esta encuadernación, mediante el cual comunica que el vehículo automotor de placas **HNT-283** objeto de cautela, se encuentra en las mismas condiciones estipuladas en el inventarios y en el mismo lugar en donde se efectuó la diligencia de secuestro, es decir, en el parqueadero judicial **NISSI SAS**, ubicado en la manzana 10 casa 23 barrio *La Minga*, téngase en cuenta para los fines que estimen pertinentes.

A su vez, se requiere al profesional **JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA**, para que sirva acreditar la calidad que ostenta como representante legal de **J.A. ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S**.

Finalmente, comoquiera que el memorial obrante a folio 89 de este cuaderno, trata de la misma documental que aquí se resuelve, el despacho se abstiene de pronunciarse nuevamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en
 estado No. 156 hoy 03 de diciembre de 2021

Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

RV: REENVIO AVALUO-FAVOR CORRER TRASLADO RAD. 21-20150003700 DDO FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/02/2022 11:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Dora Quintero <doraquintero54@hotmail.com>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 8:34 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REENVIO AVALUO-FAVOR CORRER TRASLADO RAD. 21-20150003700 DDO FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

De: Dora Quintero

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 8:28 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 21-20150003700 DDO FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA ANEXO AVALUO

Buenas tardes, a me permito REENVIAR AVALUO DEL VEHICULO REMITIDO A SU DESPACHO EL 19 DE OCTUBRE DEL 2021. AGRADECEMOS SE SIRVAN CORRER TRASLADO DEL AVALUO.

RADICADO 11001400302120150003700

DEMANDANTE GMAC CESIONARIO PARQUEADERO NISSI

DEMANDADO SIERRA MONTAÑA FREDDY ANTONIO

ANEXO PDF ANEXO AVALUO DEL VEHÍCULO HTN 283 Y SE SOLICITA CORRER TRASLADO AVALUO.

Cordialmente,

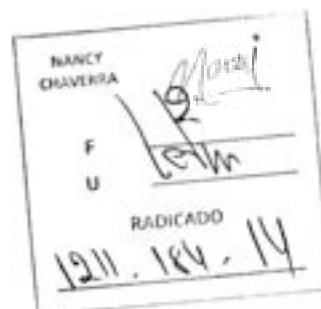
Dora Quintero Santana

Abogada A

Carrera 26 #33-68, oficina 201

Bucaramanga, Santander(C) 3164354355

e-mail: doraquintero54@hotmail.com



OF. EJEC. MPAL. RADICADO

63842 18-FEB-22 12:41

DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA.

REFERENCIA EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE GM FINANCIAL SA, ANTES GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA
DEMANDADO FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
RADICADO 2015-00037 JUZGADO DE ORIGEN 21 CM BUCARAMANGA.

DORA QUINTERO SANTANA, abogada en ejercicio con TP No. 24.880 del C.S.J. e identificada con la c.c. No. 37823175 de las condiciones conocidas dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar.

AVALUO DEL VEHICULO DE PLACAS HTN 283\$ 28.560.000
ANEXO CERTIFICACION DE MINTRANSPORTE.

Del Sr. Juez,



DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA
TP NO. 24.880 DEL C.S.J.

53842 18-FEB-22 12:41



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 18 de octubre de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
DORA QUINTERO SANTANA
37823175

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 18 de octubre de 2021 a las 09:52 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	CHEVROLET
Línea:	TRACKER LTZ AT MCM
Cilindraje:	1795
Modelo:	2014
Base Gravable:	\$28.580.000



Al despacho de la Secretaría
Olimpia Cárdenas
E. P. Secretarías

ABC

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

93

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 021-2015-00037-00

Del anterior avalúo presentado por el apoderado judicial del extremo demandante por la suma de \$28.560.000 MCTE., se ordena correr traslado por el término de diez (10) días hábiles conforme al artículo 444 del C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027, de fecha 2 de marzo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

Diana Paola Cárdenas López
Secretaria

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE VEHICULO HTN 283 RAD. 21-20150003700 DDO FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

Trámite

94

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/03/2022 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Dora Quintero <doraquintero54@hotmail.com>

Enviado: jueves, 17 de marzo de 2022 2:32 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE VEHICULO HTN 283 RAD. 21-20150003700 DDO FREDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA

Buenas tardes, anexo a la presente SOLICITUD PARA FIJAR FECHA DE REMATE

RADICADO 11001400302120150003700

DEMANDANTE GMAC CESIONARIO PARQUEADERO NISSI

DEMANDADO SIERRA MONTAÑA FREDDY ANTONIO

ARADICADO 11001400302120150003700

DEMANDANTE GMAC CESIONARIO PARQUEADERO NISSI

DEMANDADO SIERRA MONTAÑA FREDDY ANTONIO

ANEXO PDF SOLICITUD FECHA DE REMATE.

Cordialmente,

*Dora Quintero Santana
Abogada*

Carrera 26 #33-68, oficina 201

Bucaramanga, Santander

Teléfono: (F) 7-6456661 (C) 3164354355

e-mail: doraquintero54@hotmail.com

18866 25-MAR-'22 16:32

18866 25-MAR-'22 16:32

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F2.

Letra.

2685-160-014



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
J.A. ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
Fecha expedición: 2022/04/05 - 12:32:45

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA ***
CODIGO DE VERIFICACION Y3WwmdwPq5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las notificaciones e inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: J.A. ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901433815-7
ADMINISTRACIÓN DIAM: PASTO
DOMICILIO: PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 101881
FECHA DE MATRÍCULA: NOVIEMBRE 25 DE 2004
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2022
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: FEBRERO 15 DE 2024
ACTIVO TOTAL: 3.000.000.00
GRUPO NIF: GRUPO III - MICROEMPRESA

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CAL 11 NO 21 - 60 CENTRO EMPRESARIAL PUERTA DE ORO OFICINA 404
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3014861832
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REGISTRO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REGISTRO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: jascoscoquiere_1963@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CAL 19 NO 21 - 60 CENTRO EMPRESARIAL PUERTA DE ORO OFICINA 404
MUNICIPIO: 20001 - PASTO
TELÉFONO 1: 3014861832
CORREO ELECTRÓNICO: jascoscoquiere_1963@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y en el Código de Procedimiento Administrativo, SE AUTORIZA para que me notifique personalmente a través del correo electrónico de notificación: jascoscoquiere_1963@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: N0221 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE
ACTIVIDAD SECUNDARIA: N1020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
OTRAS ACTIVIDADES: N6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS
OTRAS ACTIVIDADES: 86493 - ACTIVIDADES DE COMPAÑÍA DE CARTERA O FACTORING



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
J.A. ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
Fecha expedición: 2022/04/05 - 12:32:45

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURIDICA ***
CODIGO DE VERIFICACION Y3WwmdwPq5

GERENTE

AGUIRRE PORTILLA JUAN DAVID

CC 1.081.264.462

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUDGE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS ACCIONES SUJETAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA EMPRESA. 5. AUTORIZAR Y DESIGNAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUJETALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUJETALES QUE SE ABAN EN OTROS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SE DEBERAN TODOS LOS CONTRATOS QUE EMANAN DEL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PREJUDICIO DE OTORGAR PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACORDO CON LOS ESTATUTOS. 8. RENUNCIAR EL DEBERO POR HECHO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR EL CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, EXPONIENDO QUE DICHA AUTORIZACIÓN NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN INFORME ESCRITO EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A CASO Y DE LA ADOCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA EMPRESA. 10. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXOANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 11. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 12. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 13. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA RESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, RATIFICAR, TRANSMIGRIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 14. SOMETER A LA DECISIÓN DE LOS ACCIONISTAS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURTAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ARBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 15. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVIVENCIA Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 16. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y RESCINDIR AL PERSONAL DE TRABAJO QUE NO HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 17. APOYAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 18. CUIDAR QUE LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 19. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL TRABAJO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE RECOMENDACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA NATUREZA DEBE OBSERVARSE, OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL, MÉTODOS Y OPORTUNIDADES PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE ASISTENCIA, Y SIMILARES. 20. EFECTUAR TODAS LAS FACILIDADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 21. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDIENTE ESCALA SALARIAL. 22. ABIR Y MANEJAR CUALQUIER TIPO DE CUENTA BANCARIA A FAVOR DE LA SAS. 23. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

95

DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.
BOGOTÁ.

DEMANDANTE: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDADO: GM FINANCIAL COLOMBIA SA. ANTES GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
CESIONARIO PARQUEADERO JUDICIAL NISSI.
DEMANDADO FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA
RADICADO 21 - 20150003
SOLICITUD FECHA DE REMATE.

DORA QUINTERO SANTANA, mayor de edad, identificado con la c.c.No. 37.823.175 de Bucaramanga, y TP No. 24.880 del C.S.J. me permito, solicitar al Sr. Juez, SE SIRVA

FIJAR FECHA PARA REMATE DEL VEHÍCULO DE PLACAS, HTN 283 de propiedad del demandado Sr. FREDDY ANTONIO SIERRA MONTAÑA, vehículo que se encuentra debidamente EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO.

Atentamente,


DORA QUINTERO SANTANA
ABOGADA
TP No. 24.880 DEL C.S.J.
C.C. No. 37.823.175 de Bucaramanga.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

Excmo. Secretar(a) _____

5

HRC

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 021-2015-00037-00**

Atendiendo la solicitud que antecede, este Juzgado resuelve:

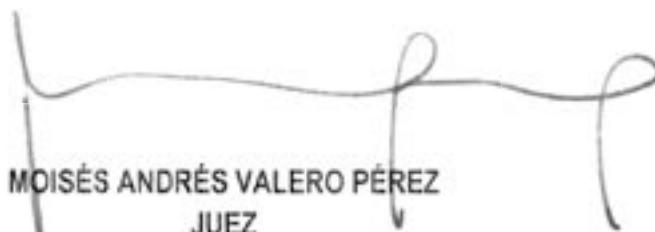
Primero: con base en lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., se señala la hora de las 8:00 a.m., el nueve (9) de junio del 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas RZS-703, posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, <https://call.lifesizecloud.com/14061830>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054, de fecha 8 de abril de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria